



CUT: 46955-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0216-2023-ANA

San Isidro, 03 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 032-2023-ANA-DARH/TLLY, de fecha 23 de Julio de 2023, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y el Informe Legal N° 0723-2023-ANA-OAJ, de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 14° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, encargado de dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA, de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba la "Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas", con el objeto de promover el análisis de la huella hídrica como instrumento de gestión que permita identificar el consumo de agua directo o indirecto en la producción de bienes y servicios, a fin de lograr el uso eficiente del recurso hídrico y la implementación de mecanismos de responsabilidad compartida en las cuencas hidrográficas;

Que, en el marco de la citada norma, se establece que el Certificado Azul, es el acto administrativo que otorga la Autoridad Nacional del Agua como reconocimiento al aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos de las personas jurídicas usuarias de agua, que participan voluntariamente en el "Programa Huella Hídrica", y que logran ejecutar con éxito, los compromisos asumidos en dicho programa;

Que, conforme al artículo 16° de la citada Resolución Jefatural, el usuario podrá solicitar la renovación del Certificado Azul, antes del vencimiento del certificado actual, el que será automático previa presentación de un (1) nuevo Proyecto de Reducción de Huella Hídrica y un (1) nuevo Proyecto de Valor Compartido, el incumplimiento conlleva a la suspensión inmediata del certificado y motivará la inhabilitación por doce (12) meses de participar en el mencionado Programa;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 092-2022-ANA, notificada con fecha 07.04.2022, se otorgó Certificado Azul a favor de la empresa SHAHUINDO S.A.C. en su Unidad Minera Shahuindo, por el plazo de doce (12) meses;

Que, bajo este contexto, mediante Carta s/n de fecha 20.03.2023, la empresa SHAHUINDO S.A.C. solicita la renovación del Certificado Azul otorgado mediante Resolución Jefatural N° 092-2022-ANA, adjuntando para tal efecto, los nuevos Proyectos de Huella Hídrica y de Valor Compartido para su Unidad Minera Shahuindo;

Que, mediante el Informe Técnico de vistos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, señala que el Comité de Evaluación del Programa Huella Hídrica, según acta de reunión, sesión N° 08, de fecha 14 de junio del 2023, ha manifestado su conformidad a los nuevos Proyectos de Huella Hídrica y de Valor Compartido en Agua para la Unidad Minera Shahuindo, y sustenta la renovación del Certificado Azul con eficacia anticipada al 09.04.2023, a favor de la empresa SHAHUINDO S.A.C. por el plazo de doce (12) meses adicionales;

Que, que el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-MINJUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, supuestos que han sido justificados en el presente caso conforme obra en autos;

Que, mediante el Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legamente viable emitir el acto administrativo que renueve, con eficacia anticipada al 09.04.2023, el Certificado Azul, a favor de la empresa SHAHUINDO S.A.C, para la Unidad Minera Shahuindo, por el plazo de doce (12) meses, de acuerdo a la recomendación del citado Comité Evaluador y el “Acta de Conformidad” de fecha 14.06.2023 que obra en autos;

Que, en consecuencia, conforme a lo previsto en los artículos 15° y 16° de la Resolución Jefatural N° 023-2020- ANA, “Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas”, corresponde emitir el acto resolutivo que renueve el Certificado Azul, a favor de la empresa SHAHUINDO S.A.C, para la Unidad Minera Shahuindo, por el plazo de doce (12) meses, computados con eficacia al 09.04.2023, y;

Con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y, de conformidad con lo establecido en la “Norma que promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA; y, en uso de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovación de Certificado Azul

Renovar, con eficacia anticipada al 09.04.2023, el Certificado Azul otorgado a la empresa SHAHUINDO S.A.C, para la Unidad Minera Shahuindo, por el plazo de doce (12) meses, a través del cual se le reconoce como empresa hídricamente responsable y solidaria en el marco del Programa Huella Hídrica.

Artículo 2º.- Notificación

Notifíquese la presente resolución y el Informe Técnico N° 032-2023-ANA-DARH/TLLY que la sustenta a la empresa SHAHUINDO S.A.C, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para los fines previstos en la Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA, "Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas".

Artículo 3º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA